



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-69377965-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 1.795.863/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 917/19 (RESOL-2019-917-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1407/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.08.02 15:30:42 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.08.02 15:30:43 -03'00'



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Mayo de 2018, se reúnen el representante de Toyota Boshoku Argentina SRL., Sr. Daniel Suppa, como Apoderado, en adelante "TBAR", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo De Simone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Sub- Secretario Gremial, Gustavo Auteda, Sub- Secretario de Seguridad e Higiene, Andrés Franzanti, Delegado General, Diego Yaquemet, Delegado General, Weismer Daniel Omar, Comisión Interna de Reclamos y Melesz Gonzalo Matías, Comisión Interna de Reclamos, Comisión Interna de Reclamos; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Desde el día 1° de Mayo de 2018 y al 31 de Julio de 2018, la totalidad del personal comprendido en el CCT. 704/05 "E", percibirá un incremento en los básicos de convenio de cada categoría, conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.-

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.-

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1° de Agosto de 2018 las partes se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de

*[Handwritten signatures and names on the left margin:]*  
 Sergio Pignanelli  
 Subsecretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.  
 RICARDO JORGE DE SIMONE  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.  
 FRANZANTI ANDRES  
 Delegado General  
 Consejo Directivo Nacional  
 SMATA

*[Handwritten signatures and names at the bottom left:]*  
 WEISMER (C.I.R. SMATA)  
 MELESZ  
 (C.I.R. - SMATA)

*[Handwritten signature and name at the bottom center:]*  
 YAQUEMET DIEGO  
 Consejo Directivo Nacional  
 SMATA

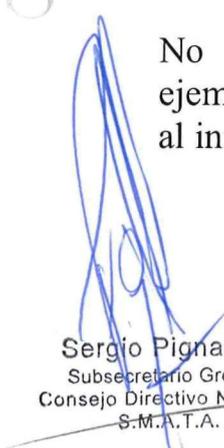
*[Handwritten signature and name at the bottom right:]*  
 GUSTAVO AUTEDA  
 Subsecretario Gremial de  
 Higiene y Seguridad en el Trabajo  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.  
 DANIEL SUPPA  
 Gerente de RR.HH.  
 TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA

lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
FRANZANTI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

  
DANIEL SUPPA  
Gerente de RR.HH.

TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA

(C.I.R. SMATA)

  
Gustavo Aueda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
MELESZ  
(C.F.R. - SMATA -)

  
YAQUEMET DIEGO  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

Desde Febrero 2018



Categorías	Antigüedad Necesaria	Básico Actual	Incentivo por cumplimiento de objetivos (MÁXIMO 16% sobre Básico)	Presentismo Perfecto (MÁXIMO 11% sobre Básico)
Polifuncional ingresante	0- 6 Meses	\$ 19.467,97		
Polifuncional 1	7- 18 Meses	\$ 20.875,80	\$ 3.340,13	\$ 2.296,34
Polifuncional 2	19- 30 Meses	\$ 23.053,56	\$ 3.688,57	\$ 2.535,89
Polifuncional 2 "E"	19- 30 Meses	\$ 24.377,29	\$ 3.900,37	\$ 2.681,50
Polifuncional 3	31 Meses en adelante	\$ 25.901,49	\$ 4.144,24	\$ 2.849,16
Polifuncional 3 "E"	31 Meses en adelante	\$ 27.396,07	\$ 4.383,37	\$ 3.013,57
Team Lider 1	0- 24 Meses	\$ 28.246,86	\$ 4.519,50	\$ 3.107,15
Team Lider 2	25 Meses en adelante	\$ 31.094,78	\$ 4.975,16	\$ 3.420,43

Adicionales	
Por antigüedad	1% por c/ Año Calendario Máx. 15% sobre (Básico)
Por Welding (mínimo 6 meses en sector)	6% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Por Título	6% x mes sobre (Básico)
Guardería (sólo mujeres)	\$135 x mes hijos menores de 3 años desde que se reintegra de la licencia por maternidad
Subsidio Familiar	\$776 x año x hijo entre 3 y 12 años
Por Turno Noche (Mantenimiento)	5% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Cálculo Horas Normales	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192
Cálculo Horas Extras 50%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*1,5
Cálculo Horas Extras 100%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2
Cálculo Horas Trabajo Fin de Semana	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2

Desde Mayo 2018

Categorías	Antigüedad Necesaria	Básico Actual	Incentivo por cumplimiento de objetivos (MÁXIMO 16% sobre Básico)	Presentismo Perfecto (MÁXIMO 11% sobre Básico)
Polifuncional ingresante	0- 6 Meses	\$ 20.791,79		
Polifuncional 1	7- 18 Meses	\$ 22.295,35	\$ 3.567,26	\$ 2.452,49
Polifuncional 2	19- 30 Meses	\$ 24.621,21	\$ 3.939,39	\$ 2.708,33
Polifuncional 2 "E"	19- 30 Meses	\$ 26.034,94	\$ 4.165,59	\$ 2.863,84
Polifuncional 3	31 Meses en adelante	\$ 27.662,79	\$ 4.426,05	\$ 3.042,91
Polifuncional 3 "E"	31 Meses en adelante	\$ 29.259,01	\$ 4.681,44	\$ 3.218,49
Team Lider 1	0- 24 Meses	\$ 30.167,64	\$ 4.826,82	\$ 3.318,44
Team Lider 2	25 Meses en adelante	\$ 33.209,22	\$ 5.313,48	\$ 3.653,01

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Adicionales	
Por antigüedad	1% por c/ Año Calendario Máx. 15% sobre (Básico)
Por Welding (mínimo 6 meses en sector)	6% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Por Título	6% x mes sobre (Básico)
Guardería (sólo mujeres)	\$135 x mes hijos menores de 3 años desde que se reintegra de la licencia por maternidad
Subsidio Familiar	\$776 x año x hijo entre 3 y 12 años
Por Turno Noche (Mantenimiento)	5% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Cálculo Horas Normales	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192
Cálculo Horas Extras 50%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*1,5
Cálculo Horas Extras 100%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2
Cálculo Horas Trabajo Fin de Semana	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2

Gustavo Medina  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

WILSMER (C.I.R. SMATA)

MELESZ  
(C.I.R. - SMATA)

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

JAQUEMET DIEGO  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

FRANZANTÍ ANDRÉS  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

DANIEL SUPPA  
Gerente de RR.HH.

TOYOTA BUSINESS ARGENTINA



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



*Ministerio de Producción y Trabajo*

**EXPEDIENTE N°1795863/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **20** días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 15:30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Srta. Maria Soledad ORDOÑEZ, en representación de la **EMPRESA TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA S.R.L.**, con domicilio en calle Viamonte N° 1167 – Piso 1° - Oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Juan Martin BRUNENGO (Tomo 46 – Folio 374 – CPACF), en su carácter de Apoderado manifestando que el poder que acredita la calidad invocada se agrega en este acto a las actuaciones de referencia.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar el acuerdo arribado en forma directa, que se encuentra en el Expediente de referencia a Fs. 2/4 de fecha 08/05/18 (tres fojas útiles).-----

Dicho acuerdo fue celebrado en el marco del CCT N°704/05 "E". Que lo ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación. -----

No siendo para más, a las 15:40 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ  
**Despacho**  
Dep.º Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ  
**Despacho**  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.

**EXPEDIENTE N°1795863/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **20** días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 13.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Srta. Maria Soledad ORDOÑEZ, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar el acuerdo arribado en forma directa, que se encuentra en el Expediente de referencia a Fs. 2/4 de fecha 08/05/18 (tres fojas útiles).-----

Dicho acuerdo fue celebrado en el marco del CCT N°704/05 "E". Que lo ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación. -----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

No siendo para más, a las 13:15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

**SMATA**

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Lic. María del Carmen Brigante  
Jefa  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N° 1795863/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14** días del mes de Enero de 2018, siendo las 11.40 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, comparecen espontáneamente, ante mi Srta. Maria Soledad ORDOÑEZ, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Diego Martin YAQUEMET MI (N°32.596.437) en calidad de Integrante del Consejo Directivo Nacional y Daniel Omar WEISMER MI (N° 29.044.514) en calidad de Integrante de la Comisión Interna de reclamos.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra a los comparecientes, manifiestan: que vienen en este acto a ratificar el acuerdo arribado en forma directa, que se encuentra en el Expediente de referencia a Fs. 2/4 de fecha 08/05/18 (tres fojas útiles).-----

Dicho acuerdo fue celebrado en el marco del CCT N°704/05 "E". Que lo ratifican en todos sus términos y reconocen como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación. -----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

No siendo para más, a las 11:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

  
WEISMER DANIEL  
  
Yaquet. D

  
MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ  
Dep<sup>ta</sup>. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 917-19 ACU 1407-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.